

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Diciembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 4.330/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 2.926/2016 de 12 de Agosto de 2016, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 060/2016, denominada "Suministro de Servicios Fotográficos y Coordinación de Prensa" ID 3447-142-LE16; Decreto Alcaldicio N° 3.391/16 de 15 de Septiembre de 2016, que adjudica la referida propuesta a doña Alejandra Lobo Gonzalez, por la suma mensual de \$1.444.444.- Impuestos honorarios incluidos con una duración de un año; Contrato de Suministro de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la profesional con fecha 23 de Septiembre de 2016; Decreto Alcaldicio N° 3.494/2016 de 26 de Septiembre de 2016 que aprueba el Contrato de Suministro de Servicios denominado "Suministro de Servicios Fotográficos y Coordinación de Prensa"; Carta de renuncia dirigida al Alcalde de la Municipalidad de Alto Hospicio, presentada por doña Alejandra Lobos González a contar del 13 de Noviembre de 2016; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Declárese el término del Contrato de Suministro de Servicios 2016, suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y doña **Alejandra Lobo González**, RUT ~~12.528.681-0~~ domiciliada en ~~Parcela 28, Casas del Alto, comuna de Alto Hospicio~~ por el cual prestó **servicios fotográficos y coordinación de prensa**, por decisión unilateral del contratado, a partir del **13 de Noviembre de 2016**.

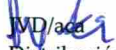
2.- Notifíquese personalmente al interesado, o en su defecto, por carta certificada si éste no fuere habido, a través del Departamento de Personal, dándole copia íntegra del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




Distribución:
Adm. y Finanzas
Jurídico
Dir. Control

